

COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

(2011/C 45/05)

En los costes medios anuales no se tiene en consideración la reducción del 20 % prevista en el artículo 94, apartado 2, y en el artículo 95, apartado 2, del Reglamento (CEE) n° 574/72 del Consejo ⁽¹⁾.

Se ha aplicado la reducción del 20 % a los costes medios mensuales netos.

COSTES MEDIOS DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE — 2006

I. Aplicación del artículo 94 del Reglamento (CEE) n° 574/72

En lo referente a las prestaciones en especie proporcionadas en 2006 a los miembros de la familia, conforme a lo dispuesto en el artículo 19, apartado 2, del Reglamento (CEE) n° 1408/71 ⁽²⁾, los importes que deben reembolsarse se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios:

	Anuales	Mensuales netos
Finlandia (per cápita)	1 167,41 EUR	77,83 EUR
— Familiares de trabajadores independientemente de su edad		
— Pensionistas menores de 65 años		
— Miembros de la familia de los pensionistas, menores de 65 años		

II. Aplicación del artículo 95 del Reglamento (CEE) n° 574/72

En lo referente a las prestaciones en especie proporcionadas en 2006 conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 28 bis del Reglamento (CEE) n° 1408/71, los importes que deben reembolsarse se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios (**solamente per cápita** a partir de 2002):

	Anuales	Mensuales netos
Finlandia (per cápita)	4 540,17 EUR	302,68 EUR
— Pensionistas mayores de 65 años		
— Familiares de pensionistas mayores de 65 años		

COSTES MEDIOS DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE — 2007

I. Aplicación del artículo 94 del Reglamento (CEE) n° 574/72

En lo referente a las prestaciones en especie proporcionadas en 2007 a los miembros de la familia, conforme a lo dispuesto en el artículo 19, apartado 2, del Reglamento (CEE) n° 1408/71 ⁽³⁾, los importes que deben reembolsarse se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios:

	Anuales	Mensuales netos
Chipre	741,21 EUR	49,41 EUR
Finlandia (per cápita)	1 234,09 EUR	82,27 EUR
— Familiares de trabajadores independientemente de su edad		
— Pensionistas menores de 65 años		
— Miembros de la familia de los pensionistas, menores de 65 años		

⁽¹⁾ DO L 74 de 27.3.1972, p. 1.

⁽²⁾ DO L 149 de 5.7.1971, p. 2.

⁽³⁾ Véase la nota a pie de página 2.

II. Aplicación del artículo 95 del Reglamento (CEE) nº 574/72

En lo referente a las prestaciones en especie proporcionadas en 2007 conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 28 bis del Reglamento (CEE) nº 1408/71, los importes que deben reembolsarse se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios (**solamente per cápita** a partir de 2002):

	Anuales	Mensuales netos
Chipre	991,21 EUR	66,08 EUR
Finlandia (per cápita)	4 762,07 EUR	317,47 EUR
— Pensionistas mayores de 65 años		
— Familiares de pensionistas mayores de 65 años		

COSTES MEDIOS DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE — 2008

I. Aplicación del artículo 94 del Reglamento (CEE) nº 574/72

En lo referente a las prestaciones en especie proporcionadas en 2008 a los miembros de la familia, conforme a lo dispuesto en el artículo 19, apartado 2, del Reglamento (CEE) nº 1408/71, los importes que deben reembolsarse se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios:

	Anuales	Mensuales netos
Grecia	1 251,34 EUR	83,42 EUR
Francia	2 278,83 EUR	151,92 EUR
Letonia	334,96 LVL	22,33 LVL
Países Bajos (per cápita)	1 993,91 EUR	132,93 EUR
— Familiares de trabajadores independientemente de su edad		
— Pensionistas menores de 65 años		
— Familiares de pensionistas menores de 65 años		
Reino Unido	1 841,93 GBP	122,80 GBP
Eslovaquia (per cápita)	460,99 EUR	30,73 EUR
— Familiares de trabajadores menores de 65 años		
— Pensionistas menores de 65 años		
— Familiares de pensionistas menores de 65 años		
Finlandia (per cápita)	1 312,09 EUR	87,47 EUR
— Familiares de trabajadores independientemente de su edad		
— Pensionistas menores de 65 años		
— Miembros de la familia de los pensionistas, menores de 65 años		

II. Aplicación del artículo 95 del Reglamento (CEE) nº 574/72

En lo referente a las prestaciones en especie proporcionadas en 2008 conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 28 bis del Reglamento (CEE) nº 1408/71, los importes que deben reembolsarse se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios (**solamente per cápita** a partir de 2002):

	Anuales	Mensuales netos
Grecia	2 532,33 EUR	168,82 EUR
Francia	5 359,52 EUR	357,30 EUR

	Anuales	Mensuales netos
Letonia	398,89 LVL	26,59 LVL
Países Bajos (per cápita)	9 423,45 EUR	628,23 EUR
— Pensionistas mayores de 65 años		
— Familiares de pensionistas mayores de 65 años		
Reino Unido	3 598,65 GBP	239,91 GBP
Eslovaquia (per cápita)	1 401,46 EUR	93,43 EUR
— Familiares de trabajadores mayores de 65 años		
— Pensionistas mayores de 65 años		
— Familiares de pensionistas mayores de 65 años		
Finlandia (per cápita)	4 893,18 EUR	326,21 EUR
— Pensionistas mayores de 65 años		
— Familiares de pensionistas mayores de 65 años		

COSTES MEDIOS DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE — 2009

I. Aplicación del artículo 94 del Reglamento (CEE) n° 574/72

En lo referente a las prestaciones en especie proporcionadas en 2009 a los miembros de la familia, conforme a lo dispuesto en el artículo 19, apartado 2, del Reglamento (CEE) n° 1408/71, los importes que deben reembolsarse se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios:

	Anuales	Mensuales netos
República Checa (per cápita)	15 355,33 CZK	1 023,69 CZK
— Familiares de trabajadores menores de 65 años		
— Pensionistas menores de 65 años		
— Familiares de pensionistas menores de 65 años		
Estonia (per cápita)	6 036,14 EEK	402,41 EEK 25,72 EUR
— Familiares de trabajadores menores de 63 años		
— Pensionistas menores de 63 años		
— Familiares de pensionistas menores de 63 años		
España	1 244,87 EUR	82,99 EUR
Italia	2 428,26 EUR	161,88 EUR
Hungría (per cápita)	85 093 HUF	5 673 HUF
— Familiares de trabajadores menores de 65 años		
— Pensionistas menores de 65 años		
— Familiares de pensionistas menores de 65 años		
Austria	1 828,35 EUR	121,89 EUR
Eslovenia (per cápita — por familiar de un trabajador)	722,10 EUR	48,14 EUR
Liechtenstein	4 364,82 CHF	290,99 CHF

	Anuales	Mensuales netos
Noruega	42 573 NOK	2 838 NOK
Suiza	2 751,28 CHF	183,42 CHF

II. Aplicación del artículo 95 del Reglamento (CEE) n° 574/72

En lo referente a las prestaciones en especie proporcionadas en 2009 conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 28 bis del Reglamento (CEE) n° 1408/71, los importes que deben reembolsarse se determinarán con arreglo a los siguientes costes medios (**solamente per cápita** a partir de 2002):

	Anuales	Mensuales netos
República Checa (per cápita)	47 454,23 CZK	3 163,62 CZK
— Familiares de trabajadores mayores de 65 años		
— Pensionistas mayores de 65 años		
— Familiares de pensionistas mayores de 65 años		
Estonia (per cápita)	15 325,26 EEK	1 021,68 EEK
— Familiares de trabajadores mayores de 63 años		65,30 EUR
— Pensionistas de 63 años o más		
— Familiares de pensionistas mayores de 63 años		
España	3 987,94 EUR	265,86 EUR
Italia	2 884,01 EUR	192,27 EUR
Hungría (per cápita)	246 892 HUF	16 459 HUF
— Familiares de trabajadores mayores de 65 años		
— Pensionistas mayores de 65 años		
— Familiares de pensionistas mayores de 65 años		
Austria	4 852,14 EUR	323,48 EUR
Eslovenia	1 896,16 EUR	126,41 EUR
Liechtenstein	9 272,22 CHF	618,15 CHF
Noruega	77 133 NOK	5 142 NOK
Suiza	7 306,32 CHF	487,09 CHF